CERTIFICADO PLENO

DOÑA INÉS PIÑERO GONZÁLEZ-MOYA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

CERTIFICA: Que en el Pleno de este Ayuntamiento, en la Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día siete de noviembre de dos mil veintidós, aprobó el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe a continuación, por unanimidad de las concejalas y concejales presentes: tres votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (3), dos votos a favor del Grupo Municipal Popular (2), un voto a favor de la Concejala no adscrita, Dª Reyes Reche Melchor (1) y un voto a favor de la Concejala no adscrita, Dª Carmen Pérez Costa (1).

2020/URB_01/000012.-

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 10 DEL PGOU DE PALOMARES DEL RÍO RELATIVO A LOS USOS-GASOLINERAS.

Con fecha 30 de noviembre de 2021, el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el Proyecto de Innovación Décima mediante Modificación Parcial del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Palomares del Río (art. 42: condiciones de implantación estación de servicios y otros).

El documento se sometió a información pública por plazo superior a un mes, publicándose dicho acuerdo con fecha 13 de abril del 2022 en el periódico "El Mundo Andalucía", en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 74, del día 31 de marzo del 2022, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del 31 de marzo al 3 de mayo, ambos 2022.

*Remitido el Proyecto de Modificación a la Consejería de Salud y familia de la Junta e Andalucía, el Servicio de Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica remite traslado de informe en el sentido de **completar** el documento de Valoración de Impacto en Salud, **estructurándolo** conforme al artículo 6 del Decreto 169/2014, de Impacto en la Salud en la comunidad Autónoma de Andalucía, y constituyendo un documento único.*

Elaborado dicho documento de Valoración de Impacto en la Salud, conforme al anterior informe sectorial como documento único, se incorpora al proyecto de modificación, y se somete a nueva información pública desde el 5 de agosto al 4 de septiembre en el tablón de anuncio de este Ayuntamiento, en el periódico "El Mundo Andalucía" el día 29 de julio de 2022, y en el BOP n.º 179 de 4 de agosto de 2022.

Nuevamente se remitió al referido Servicio de Salud Pública, al efecto de la emisión del Informe de Evaluación de Impacto en la Salud. Dicho informe fue emitido en sentido favorable, con fecha 24 de agosto del año en curso.

AYUNTAMIENTO

Código Seguro de Verificación	IV7A3SJ7ID5ORCXSYFVQEQZACQ	Fecha	07/11/2022 11:53:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL BENJUMEA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	INES PIÑERO GONZALEZ MOYA (FIRMANTE_01)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7A3SJ7ID5ORCXSYFVQEQZACQ	Página	1/3

Que,conforme a los certificados de emitidos por la Secretaria General, y obrantes en el expediente, durante los periodos de información pública, sólo se ha presentado una alegación de Ecologistas en Acción de Sevilla, que fue aceptada y resuelta por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 1 de marzo de 2022.

El artículo 32.1,3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispone que "La Administración responsable de la tramitación, deberá resolver a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren, y tratándose de aprobación definitiva, y en los casos que se prevén en esta ley, ***previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo."***

En consonancia con la Instrucción 1/2004 de la Secretaría de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de los instrumentos de planeamientos urbanísticos y el transcrito precepto anterior, se procedió a la remisión del expediente al Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación Territorial y Vivienda, órgano competente para emitir el preceptivo informe, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2.C de Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Con fecha 6 de octubre de 2022 del presente año, se recibe en este Ayuntamiento el informe previo del referido Servicio de Urbanismo, en el cual se informa que el documento la propuesta puede ser informada favorablemente en cuanto a la ordenación propuesta, si bien debería ajustarse en los aspectos documentales a lo determinado por el artículo 19 de la LOUA.

Seguidamente, por el Arquitecto Municipal , redactor del Documento de Modificación, se informa que "...atendiendo a la estructura documental establecida en el citado artículo 19, se procede a adaptar, a la letra del mismo, con carácter previo a su aprobación definitiva, el DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, no afectando a su contenido normativo".

Dicho documento es subsanado con fecha 26 de octubre del año en curso.

Por todo ello, esta Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 31.1.b,a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía., y en el artículo 22.2, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que la competencia reside en el Pleno y a la vista de lo actuado y de los informes emitidos, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- *Aprobar Definitivamente el Documento de Innovación Décima mediante Modificación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Palomares del Río, redactado por el Arquitecto Municipal Don Antonio J. Ocaña Silva.*

Segundo.- *Remitir el Documento a la Delegación Provincial de Sevilla dela Consejería de Fomento y Vivienda para su inclusión en el Registro Autonómico de Planeamiento, así como al Registro Urbanístico Municipal.*

Tercero.- *Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla junto con las normas urbanísticas del Documento de Adaptación Parcial, de conformidad con los artículos 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el portal de transparencia municipal.*

Cuarto.- *Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, así como para resolver cuantas incidencias pudieran plantearse con relación a los mismos.»*

Y para así conste, y surta los efectos procedentes, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Benjumea Gutiérrez, a fecha en la que se procede a su firma.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE **LA SECRETARIA GENERAL**

AYUNTAMIENTO

Código Seguro de Verificación	IV7A3SJ7ID5ORCXSYFVQEQZACQ	Fecha	07/11/2022 11:53:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL BENJUMEA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	INES PIÑERO GONZALEZ MOYA (FIRMANTE_01)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7A3SJ7ID5ORCXSYFVQEQZACQ	Página	3/3